

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SECRETARÍA SALA PENAL



Pereira, trece (13) de abril de dos mil dieciocho (2018).

Referencia:

CÉSAR AUGUSTO CAICEDO ORREGO
TENTATIVA DE HOMICIDIO AGRAVADO Y OTRO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 183 del Código de Procedimiento Penal, reformado por el artículo 98 de la Ley 1395 de 2010, se corre el término de cinco (5) días a las partes interesadas para recurrir en casación, así:

Inhábiles del mes de abril: 14 y 15.

Hábiles del mes de abril: 13, 16, 17, 18 y 19.

WILSON FREDY LÓPEZ
Secretario